

como en el exemplo, que arriba propusimos de la Fabula del Vello de Oro. Pero el sistema general es absurdo, aun quando no hubiera contra él otra cosa, que la quimera de que haya sido patria de todas las Fabulas la Fenicia, para lo qual era menester, que todas las Historias, que se depravaron con las ficciones, no llegasen à todos los demás Reynos, sino por escritos Fenicios.

24 Los Platonicos imaginaron, que baxo el velo de las Fabulas estuviesen unicamente escondidos documentos, y y máximas de la Phylosophia Natural. Y algo habrá tambien de esto; como en lo que dice Homero, que la Aurora es hija del Aire; y lo que otros Poetas la atribuyen de guardar las puertas del Oriente, y abrirlas cada mañana con sus dedos de rosas, enviando delante los zéfiros, para disipar las sombras, se dexa ver, que el fondo no es mas que lo que todos saben de aquella primera luz del día, antes que el Sol parezca en el Oriente.

25 Otros han querido dár sentido moral, y político à todas las Fabulas, como que sus Autores no hayan tenido otro designio en la invencion, que embolver en ellas como en una especie de alegorías, máximas racionales, y utiles à la vida humana. Realmente hay algunas, en cuya fabrica parece no se tuvo otra mira; como en la de Faeton, representar los peligros à que se exponen los que emprehenden asuntos muy superiores à sus fuerzas; y en la de Narciso, las extravagancias, y ridiculeces del amor proprio. Pero traer todas las Fabulas à este intento, es una quimera visible.

26 Ultimamente, los infatuados Alquimistas, ò por lo menos algunos de ellos, han soñado que las Fabulas de que hablamos, contienen enigmáticamente la doctrina de la *Piedra Phylosophal*; esto es, enseñan en tono misterioso todas las operaciones, con que se arriva al dichoso termino de la transmutacion de otros metales en oro. Acaso los ocasionó esa neceja aprehension, el hallar en el idioma de su Arte, aplicados à los siete metales en que trabajan, los nombres de siete Deidades principales del Gentilismo, que son los mismos de los siete Planetas; como si la aplicacion de estos nombres à los

me-

metales no fuese posterior muchos siglos à su imposicion sobre Planetas, y Deidades. Los primeros Alquimistas, que los impusieron à los metales, no tubieron otro motivo, que el mismo que los induxo à usar en todos los materiales, operaciones, y efectos de su Arte, de voces estrañas, dexadas las comunes, y recibidas; ya para esconder sus pretendidos secretos, ya para captar el respeto, y admiracion del Vulgo con la misteriosa magnificencia del estilo; coadyuvando à este designio, en quanto à la aplicacion de los nombres de los Planetas à los metales, hallar en el oro, y en la plata cierta representacion del color, brillantéz, y hermosura del Sol, y la Luna.

27 Este Systema es, no solo en el complexo, mas en todas, y qualquiera de sus partes, desnudo de todo fundamento; y que no se debe impugnar sino con el desprecio, como todas las demás producciones de la imaginacion de los Alquimistas.

28 Si esta Carta no sirviere, ni para deleyte, ni para instruccion de Vmd. como yo lo creo, servirá por lo menos de deprecacion, para que me absuelva de la censura que ha fulminado sobre mi discurso del *Divorcio de la Historia y la Fabula*. Puede bastar para que Vmd. se aquiete, el que si en aquel *Discurso* debilité entre las dos el vinculo de Matrimonio, en esta Carta establezco entre ellas, por uno de los costados, el vinculo de Parentesco. Nuestro Señor guarde à Vmd. &c.

CARTA XLIII.

SOBRE LA MULTITUD DE Milagros.

MUI señor mio: He visto la Carta de Vmd. à su Amigo Don N, en que despues de participarle con grande extension los muchos Milagros que Dios obra por

la

la intercesion de Maria Santisima, con los que vienen à implorarla, adorando devotos su Sagrada Imagen, que se venera en esa Iglesia; le intima, que pase à mí esas noticias, à fin de persuadirme, que los verdaderos Milagros no son tan pocos como yo imagino, y como manifesto en mis Escritos. El mal es, que el mismo medio, que Vmd. toma para la persuasion, me la hece mas dificil. Aqui tiene lugar el Axioma Escolastico, que *Argumento que prueba mucho, nada prueba*. Pareceme, que el mas crédulo podrá entrar en alguna desconfianza de la atestacion de Vmd. à vista de la multitud de Milagros que amontona. Ni es esto impugnar la veracidad de Vmd. sino crisis. Convendré en los hechos enunciados; esto es, en las muchas curaciones que Vmd. refiere; pero suponiendolas, ò todas, ò por la mayor parte, naturales; no milagrosas, como Vmd. pretende. Pensar que todos los que convalecen de sus dolencias, despues de implorar à su favor la intercesion de nuestra Señora, ò de qualquier otro Santo, sanan milagrosamente, es discurrir la Omnipotencia muy pródiga, y la Naturaleza muy inepta. La baxa opinion que el Vulgo tiene formada de esta, es muy util à los Medicos; porque, como si nada pudiese el vigor nativo del cuerpo, donde el Medico es llamado, siempre que el enfermo sana, se atribuye à la Medicina. A la Naturaleza se debe las mas veces la victoria; pero al Arte se dá la gloria del triunfo. Y, ò quantas veces esta no hace mas que estorvar, y descaminar aquella! ¡Quantas veces los errores del Medico parciales de la enfermedad, conspiran con ella à la ruina del enfermo! ¡Quantas veces por este camino, ò por este descaminado, dolencias veniales se hacen mortales!

2 De este riesgo carece, à la verdad, el recurso à la intercesion de los Santos, el qual nunca puede ser nocivo: y acaso entonces es mas provechoso, quando por él no se alcanza la convalecencia deseada; siendo muy verisimil que se aplica à algun bien del alma aquel ruego, que se buscaba para la salud del cuerpo. Tambien se logra esta algunas veces; pero pensar que siempre que se logra, se logra por este medio, es un exceso de la piedad, que pica en supersticion.

Lo

Lo mismo digo de la multitud de milagros que el indiscreto Vulgo sueña sobre otros asuntos.

3 ¿Pero quién es culpado en este error? El Vulgo mismo? No por cierto; sino los que teniendo obligacion à desengañar el Vulgo, no solo le dexan en su vana aprehension, mas tal vez son Autores del engaño: *Pastores eorum seduxerunt eos.* (Jerem. 50.) ¡Quantos Parrocos, por interesarse en dar fama de Milagros à alguna Imagen de su Iglesia, la atribuyen Milagros que no ha habido! No es mi animo comprehender à Vmd. en esta invectiva, porque tengo noticia de su desinteres, y buena fé. Mas no por eso le eximo de toda culpa, pues debiera tener presente para su observancia la sabia disposicion del Santo Concilio de Trento, que manda no admitir milagro nuevo alguno, sin preceder examen, y aprobacion del Obispo: *Nulla etiam admittenda esse nova miracula: nisi eodem recognoscente, & approbante Episcopo.* (Sess. 25, tit. de Invocatione, & Veneratione, &c.)

4 Dirá Vmd. que tampoco otros infinitos, ya Pastores, ya no Pastores, esperan la aprobacion del Obispo, para crear, preconizar, y campanear nuevos Milagros, y que apenas ha visto hasta ahora poner en práctica la regla establecida por el Concilio, en orden à este punto. Creo que en esto dirá Vmd. verdad. Pero de esa verdad me lastimo yo, y me he lastimado siempre mucho: porque de la inobservancia de aquella regla roman ocasion los Hereges para hacer mofa de los Milagros que califican la verdad de nuestra Religion. Como son muchos los que siendo imaginarios, se publican como verdaderos, ò por un vil interés, ò por una indiscreta piedad; ellos pudieron asegurarse de la falsedad de algunos, y de aquí pasan à la desconfianza de todos. No resultaría este inconveniente, si se observase inviolablemente la disposicion del Concilio. Son iniquos sin duda los Hereges en atribuir al cuerpo de la Iglesia la fraudulenta ficcion, ò ciega credulidad de algunos particulares. Es visible su mala fé en esta acusacion; porque no ignoran lo que el Santo Concilio de Trento estableció sobre el asunto; ni tampoco ignoran,

ran, que aquel es el órgano por donde explica su mente la Iglesia Romana; mas no por eso dexan de ser muy culpables los que con sus ficciones de Milagros dan algun aparente pretexto à las insultantes invectivas de nuestros enemigos.

El severo cuidado que los Padres del Concilio quisieron se pusiese en el examen de los Milagros, muestra que consideraron de una suma importancia para el credito de la Iglesia evitar los fingidos; pues no contentos con intimar, que ninguno nuevo se admitiese sin la aprobacion de los Obispos, añadieron, que à esta aprobacion precediese consulta de Varones sabios, y piadosos, como se vé en la clausula inmediatamente siguiente à la arriba alegada: *Qui* (Episcopus) *simul, atque de his aliquid compertum habuerit, adhibitis in consilium Theologis, & aliis Piiis viris, ea faciat, quæ Veritati, & Pietati consentanea judicaverit.* Donde me parecen dignas de reflexion aquellas palabras *Veritati, & Pietati.* El titulo hermoso de *Piedad* es quien hace sombra à los Milagros fingidos, para que se les dé pasaporte corriente en los Pueblos. Este es el sagrado Sello con que se imprime el silencio en los labios de todos aquellos, que enterados de la verdad, quando empieza à preconizarse algun imaginario portento, quisieran desengañar al público. ¿Pero es esto conforme al espíritu de la Iglesia? Antes diametralmente opuesto. La piedad que la Iglesia pide, la que promueve en sus hijos, la que caracteriza à los verdaderos Christianos, es aquella que se junta, y hermana con la verdad, *Veritati, & Pietati.* No dixeron los Padres *Veritati, aut Pietati,* como que qualquiera de los dos titulos divisivamente bastase para autorizar las relaciones de Milagros, sino *Veritati, & Pietati,* como que es menester que concurren unidos entrambos. Piedad opuesta à la verdad, es una piedad vana, ilusoria, de mera perspectiva, mas propria para fomentar la supersticion, que para acreditar la Religion: *Veri adoratores adorabunt Patrem in Spiritu, & Veritate, nam, & Patres tales querit, qui adorent eum.* (Joan. cap. 4.)

Indemniza en esta materia al rudo Vulgo su sencillez.

Pe-

¿Pero qué disculpa tienen los que tal vez engañan al Vulgo, ò causando, ò fomentando su error? Doi que el fin sea bueno, no por eso la accion dexa de ser mala. Ningun Theologo negará, que aunque hubiese entera certeza, de que con un milagro falso se habia de convertir todo el mundo à la Religion Cathólica, no podria fingirse sin pecar; y no como quiera, sino gravemente; porque esta accion, segun los Theólogos, es de su naturaleza pecado mortal, de aquella especie de supersticion, que llaman *Culto indebido.* ¿Qué hacemos, pues, con que el fin de inventar, ò publicar un milagro falso, sea autorizar de milagrosa alguna Imagen, ò promover el culto del Santo representado en ella? Abominable será en los ojos de Dios la ficcion, y merecedora de la condenacion eterna, si no la disculpa la ignorancia.

7 Pero mas abominable será, si procede del motivo de algun interés temporal, como sin duda sucede algunas veces. En el Concilio Senonense, celebrado en el año 1528, se halla un Decreto, (y es el 40 de los pertenecientes *ad mores*) que establece en orden à la admision de Milagros nuevos, lo mismo que despues, para toda la Iglesia, ordenó el Tridentino. Solo tiene de particular una expresion, que supone, que muy ordinariamente la codicia es quien excita à la invencion de Milagros apócrifos. El Decreto es como se sigue: *Ex multorum fida relatione didicimus, simplicem populum aliquando levi assertione miraculorum ad unum, & alterum locum populariter concurrisse, candelas, & alia vota obtulisse. Ut igitur credulæ simplicitati nobis commissæ plebis consulamus, & novis, impudentibusque hominum mente corrupturum ad quæstum occasionibus obviamus, sacro approbante Provinciali Concilio, districtè prohibemus, ne quis posthac miraculum de novo factum prætendat: nevé intra, aut extra Ecclesiam, Titulum, Capellam, aut Altare prætextu novi miraculi erigat, aut populi concursus in miraculi gratiam, & venerationem recipiat: nisi prius loci Episcopus de negotio quid sentiendum, tenendumque sit, causa cognita, decreverit.*

8 En este contexto se proponen dos motivos del Decreto: el primero, precaver el error del simple Vulgo en creer

Mi-

Milagros falsos: el segundo, quitar la ocasion à las detestables negociaciones de hombres corrompidos, que hacen pábulo de su codicia la ficcion de Milagros. En la expresion del primer motivo se vé, que los Padres del Concilio no miraron como conveniente para el servicio, y gloria de Dios dexar à la plebe continuar en aquel error; antes consideraron su vana creencia como una enfermedad espiritual, à que se debia aplicar remedio; de aqui se colige, quan descaminados van aquellos, que quando se esparce en el Pueblo algun Milagro falso, si alguno, averiguada la patraña, quiere desengañar al público, revestidos de una espiritualidad engañosa, se le oponen, diciendo, que se debe dexar al público en su buena fé; que aquella creencia, aunque mal fundada, enervoriza su piedad: que con ella se afirma mas en los animos la Religion: que en ese error se interesa la gloria, y culto de Dios, y de sus Santos. ¡O protectores del embuste, con capa de zelo! *Numquid Deus indiget vestro mendatio, ut pro illo loquamini dolos?* (Job cap. 13.)

9 En la expresion del segundo motivo, sobradamente dan à conocer aquellos Padres, que la ansia de un vil interés es quien impele no pocas veces à la fabrica de Milagros falsos en que de muchos modos pueden hallar su ganancia los Artifices, como à qualquiera será facil díscurrir; aunque por la mayor parte pienso, que solo un zelo falso, ò piedad indiscreta interviene en estas ilusiones, haciendo tomar por verdadero prodigio qualquiera leve apariencia de Milagro. Pero que proceda de éste, que de aquel principio, todo hombre inbuído de sólida piedad, debe interesarse en que se observe el Santo Concilio de Trento. La Iglesia, dirigida siempre por el Espiritu Santo, sabe lo que conviene à la Gloria de Dios, al culto de los Santos, à la edificacion de los Fieles, aumento de la piedad, y firmeza de la Religion.

10 Como Vmd. ni por el expresado motivo de interés, ni por otro alguno vicioso, (à lo que yo creo) sino con mui buena fé, ha calificado de milagrosas las muchas curaciones, de que me habla en su Carta; es natural, que desengañado ya, en virtud de mis razones, desee alguna regla para dis-

cernir las curaciones sobrenaturales de las que se deben à la Naturaleza, ò à la Medicina. Y no puedo yo darle otra, ni mas adecuada, ni mas segura, que la que, siendo aún Cardenal, y poco antes de subir al Solio Pontificio, manifestó al público nuestro Santísimo Padre Benedicto Decimoquarto en el tomo 4 de su grande *Opera de Servorum Dei Beatificatione, & Beatorum Canonizatione*. En la noticia de este tomo que dán los Autores de las Memorias de Trevoux, en el mes de Marzo del año de 1740, he visto copiada dicha regla, la qual consta de las siguientes advertencias:

11 La primera, que la enfermedad curada sea grave, y naturalmente incurable, ò por lo menos de mui difícil curacion. La segunda, que no vaya en declinacion. La tercera, que no se hayan hecho remedios; ò que si se hicieron, no hayan tenido efecto. La quarta, que la curacion sea repentina, ò instantanea, y juntamente total, ò perfecta. La quinta, que no haya precedido crise natural. La sexta, que sea constante, ò durable; esto es, sin recaída.

Quando Vmd. halle alguna curacion circunstanciada del modo dicho, y me la dé bien atestiguada, yo seré el primero à afirmar, que es milagrosa. Y si mil hallaré con las circunstancias expresadas, de todas mil firmaré lo mismo. Deseo à Vmd. larga vida, y perfecta salud, &c.

CARTA XLIV.

MARAVILLAS DE LA MUSICA, y cotejo de la antigua con la moderna.

1 MUI señor mio: Antes de salir de la juventud, y aun no sé si antes de entrar en ella, me ocurrió la dificultad que hoy Vmd. me propone, y que segun mi corta inteligencia, es bastantemente grave. Parece fuera de toda duda, que la Música de estos tiempos no produce los